

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0057-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Asunto: Solicitud de informe técnico de riesgos predio No. 5552676

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia a oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2488-O de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual el señor Concejal René Bedón Garzón solicita a la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito se remita para conocimiento de la Comisión de Uso del Suelo, un informe técnico ambiental en relación al requerimiento planteado en el oficio s/n de 04 de septiembre de 2019, suscrito por el Sr. René Fabián Jibaja Carrera, y considerando lo señalado por la Abg. Ana Cristina Romero, Administradora Zonal Eugenio Espejo en su oficio No. GADDMQ-AZEE-2019-0506-O de 07 de noviembre de 2019.

Al respecto, tengo a bien informar que esta entidad municipal, se acoge a los criterios emitidos por la Dirección de Gestión de Riesgos a través de Informe Técnico No. 241-AT-DMGR-2019 entregado mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0717-0F de 11 de septiembre de 2019 que establece en sus conclusiones:

*“De acuerdo a la cartografía disponible en esta Dirección Metropolitana, y al Informe de Regulación Metropolitana (IRM), el predio cuenta con el uso de suelo Protección Ecológico/Conservación del Patrimonio Natural (ver mapa 5.3.), por lo cual el propietario deberá respetar los parámetros de zonificación establecidos en el PUOS y en el Informe de Regulación Metropolitana, además la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV) debe pronunciarse sobre lo indicado en la Ordenanza Metropolitana No. 210, en la sección 1.1.8. Uso Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural, dentro de las "Condiciones de implantación del uso Protección Ecológico/Conservación del Patrimonio Natural", se establece que "Cualquier implantación en este uso se sujetara a los requerimientos de la Ordenanza Metropolitana vigente en materia de ordenamiento territorial y respetara los parámetros de ocupación y edificabilidad y compatibilidad de uso establecidos por el PUOS.
Toda la intervención en el predio debe garantizar la reducción de riesgo ante movimientos en masa (deslizamientos, erosión de suelo, desprendimientos, flujos de lodo,*

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0057-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

entre otros.

Se recomienda que se realicen las medidas necesarias para evitar las descargas directas sobre los taludes existentes y en aquellos que están planificados en el proyecto, por ejemplo con la construcción de cunetas de coronación para evitar la acumulación de aguas y saturación del suelo; asimismo, la conducción del agua lluvia y de escurrimiento superficial de la vía que se ejecutoria, será hacia un sistema de alcantarillado”.

Además, la Secretaría de Ambiente recomienda que si existe remoción de la cobertura vegetal, se debe solicitar la debida autorización si es suelo rural al MAGAP o si es suelo urbano a la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la debida compensación ambiental.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Avilés Aguirre
SECRETARIO DE AMBIENTE

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2019-2488-O

Copia:
Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: FREDDY ALEJANDRO BARROS PINTO	fabp	SA-PN-AP	2020-01-09	
Revisado por: Juan Carlos Avilés Aguirre	jcaa	SA	2020-01-20	
Revisado por: MARCO VINICIO ROMO NORIEGA	mvrn	SA-PN	2020-01-09	
Aprobado por: Juan Carlos Avilés Aguirre	jcaa	SA	2020-01-20	